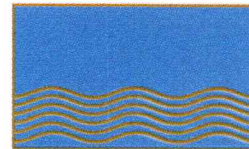




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ACUERDO DE CONCEJO N° 017 -2020-MPCVZ

Zorritos, 08 de abril del 2020.

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2020-MPCVZ, de fecha 008 de abril del 2020, Acta de Entrega y Recepción de fecha 03 de abril del 2020, Informe N° 0102-2020/MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 08 de abril del 2020, Informe Legal N° 104-2020-MPCVZ/GAJ de fecha 08 de abril del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acta de Entrega y Recepción de fecha 03 de abril 2020, la junta de propietarios de Condominios Cabo Merlín por intermedio de su representante realizó la donación de productos de primera necesidad a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a fin que sean entregados a las familias más vulnerables de esta provincia debido a la propagación del COVID-19; productos que a continuación se detallan:

- 02 BOLSAS DE AZÚCAR
- 02 SACOS DE ARROZ
- 40 ACEITES CAPRI POR LITRO
- 48 LATAS DE LECHE GLORIA AZUL
- 48 JABÓN BOLÍVAR
- 48 FIDEOS LAVALLE

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social mediante el Informe N° 0102-2020-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 08 de abril del 2020, informa a la Secretaria General de esta comuna de la donación de productos de primera necesidad para apoyar a las familias más vulnerable de la provincia de contralmirante villar por la propagación del COVID-19, realizada por Condominios Cabo Merlín de Esta Provincia.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta municipalidad mediante el Informe Legal N° 104-2020-MPCVZ/GAJ, de fecha 08 de abril del 2020, a la letra **OPINA** "(...) que resulta PROCEDENTE ACEPTAR la DONACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD consignada en el Acta de Entrega y Recepción de fecha 03 de abril del 2020 a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR (...)"

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

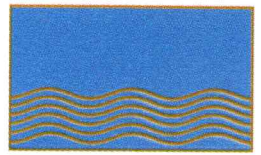
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, conforme al numeral 7 del artículo 56° de la Ley- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece -que son bienes de propiedad municipal: **"los legados o donaciones que se instituyan en su favor"**.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la ley citada en el párrafo anterior, establece que es atribución del Consejo Municipal **"aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad"**.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los Acuerdos son decisiones que forma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2020-MPCVZ de fecha 08 de abril de 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de productos de primera necesidad adjudicada por la Empresa Condominios Cabo Merlín, los que se detallan a continuación:

- 02 BOLSAS DE AZÚCAR
- 02 SACOS DE ARROZ
- 40 ACEITES CAPRI POR LITRO
- 48 LATAS DE LECHE GLORIA AZUL
- 48 JABÓN BOLÍVAR
- 48 FIDEOS LAVALLE

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISTRIBUIR** los productos de primera necesidad donados por la Empresa Condominio Cabo Merlín, a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Contralmirante Villar Zorritos, debido al estado de emergencia sanitaria declarado por el COVID-19.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General comunique el presente Acuerdo de Concejo a las oficinas correspondientes.

LEY 9667

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
  
Med. Jesús Alberto Luna Orainola  
ALCALDE

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com